MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 241 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2013.

Visto, el Informe N° 2040-2013-GAJ/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 111-UMT-GADML-2013, de Registro 56810, de fecha 14 de octubre de 2013, el señor Jorge Bailón Abad, Alcalde de Loja - Ecuador, invita a la señora Alcaldesa, Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar, junto con su comitiva oficial a suscribir el Acta de Hermanamiento en el marco de la Sesión Solemne conmemorativa del Aniversario de Independencia prevista para los días 17 y 18 de noviembre de 2013;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que Corresponde al concejo municipal:... ***"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";***

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2013-OyM-GTySI/MPP, en el Numeral 7.3.- Comisión de Servicios al exterior del país, se indica que los viajes en el ámbito internacional por Comisión de Servicios de la señora Alcaldesa y Regidores serán autorizados por el Concejo Municipal;

Que, de conformidad a la norma expuesta, es el Concejo Municipal quien tiene que aprobar el viaje de la titular de la entidad y de la Comitiva Oficial que estime pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 10.1, literal e), de la Ley 29951, Ley de Presupuesto para el Ejercicios 2013, establece que las excepciones adicionales las restricciones son: "En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del títular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano";

Que, por tratarse de la suscripción del Acta de Hermanamiento la misma que tiene como objetivo estrechar lazos de fraternidad, sostenibilidad y de mutuo interés en beneficio de las poblaciones de ambos países; la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe del Visto opina por la procedencia de dicho viaje a la ciudad de Loja – Ecuador de la señora alcaldesa y la comitiva oficial que se estime pertinente, para tal efecto este pedido debe ser remitido al Pleno del Concejo para su aprobación, debiendo remitirse a la oficina de Presupuesto para el Informe correspondiente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la autorización del viaje de la señora Alcaldesa a la ciudad de Loja - Ecuador los días 17 y 18 de noviembre de 2013, en la sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2013, se acordó su aprobación, junto con la Gerente de Desarrollo Económico Local y la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, del Gerente de Desarrollo Económico Local y de la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, viajar a la ciudad de Loja - Ecuador, para la suscripción del Acta de Hermanamiento la misma que tiene como objetivo estrechar lazos de fraternidad, sostenibilidad y de mutuo interés en beneficio de las poblaciones de ambos paises.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto, deberá emitir el respectivo informe de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA